

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMA ANDALUZA DE AUTOPROTECCIÓN DE LOS CENTROS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES CONSIDERADAS GENERADORAS DE RIESGOS O SUSCEPTIBLES DE RESULTAR AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, Y SE CREA Y REGULA EL REGISTRO AUTONÓMICO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE ANDALUCÍA**

Con fecha 21 de febrero de 2020, la persona titular de la extinta Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior dictó el acuerdo de inicio para la tramitación del proyecto de Decreto por el que se aprueba la Norma Andaluza de Autoprotección de los centros, dependencias e instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia, y se crea y regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de Andalucía.

Por causas de diversa índole, entre ellas el tiempo transcurrido desde esa fecha hasta ahora, se estima que la prosecución del procedimiento iniciado en 2020 sin que haya finalizado puede comprometer la seguridad jurídica. Por esto, se estima oportuno archivar el procedimiento de elaboración de este proyecto y comenzar una nueva tramitación de acuerdo con la última modificación realizada a la Ley 6/2006, de 26 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (introducida por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía).

En ejercicio de las competencias que el Decreto 152/2022, de 8 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, le atribuye las materias relacionadas con protección civil y emergencias y de conformidad con el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre y con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de Ley o de Reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura norma.

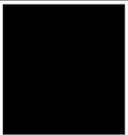
En su virtud, y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

**RESUELVO**

La apertura de un trámite de consulta pública previa para la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba la Norma Andaluza de Autoprotección de los centros, dependencias e instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia, y se crea y regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de Andalucía, durante un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta consulta.

En Sevilla, a la fecha de la firma  
EL DIRECTOR GENERAL  
Fdo.: Alejandro García Hernández



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ	FECHA	20/07/2024	
VERIFICACIÓN		PÁGINA	1/1	